

PROGRAMA. - "APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS
PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE *Sanando Tehuacán*
CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE"

CONTENIDO:

- REGLAS DE OPERACIÓN
- ANEXOS
- AVISO DE PRIVACIDAD.
- FORMATO DE CONVOCATORIA



REGIDURÍA
DE PATRIMONIO,
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO

001.2.4



REGIDURÍA
DE TURISMO,
ARTE Y CULTURA

001.11.5



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027



REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENTUD

001.4.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

001.12.4

3. MARCO JURÍDICO

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- a. Artículo 115 primer párrafo y fracciones II y IV en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior. (...) Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda. En concordancia con los artículos 102 y 105, fracción III, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal.
- b. Artículo 1.- que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por dicha constitución, tales como el derecho de los pueblos indígenas y el desarrollo integral e intercultural.
- c. Que el artículo 3 refiere que será el Estado quien alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
- d. la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 27, establece el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural, disfrutar de las artes y participar en el progreso científico y sus beneficios.

2. EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

- a. En su artículo 15 reconoce el derecho a participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico y proteger los intereses morales y materiales derivados de producciones científicas, literarias o artísticas.

3. LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES,

- a. El artículo 3.- Define la identidad de los grupos sociales, incluyendo tanto bienes materiales (como monumentos históricos) como bienes inmateriales (como tradiciones orales o danzas), mismas que son fundamentales para la identidad de los pueblos y comunidades, y que su preservación y difusión son importantes para el desarrollo de la sociedad.
- b. Artículo 10.- Las autoridades de la Administración Pública Municipal tienen la obligación de respetar, proteger, respetar y promover los derechos culturales.
- c. Artículo 12.- Establece las bases para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, señalando que los Municipios deberán adoptar medidas que aseguren el acceso a la cultura, la creación,

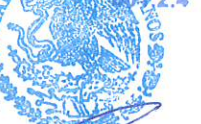


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

San Andrés Batabanó

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
Y CIENCIA PÚBLICA

001.11.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

San Andrés Batabanó

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
Y CULTURA

001.11.5



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
SAN ANDRÉS BATABANÓ, YUC.

2024-2027

San Andrés Batabanó

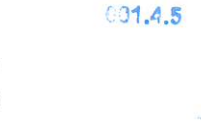


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

San Andrés Batabanó

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENTUD

001.4.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

San Andrés Batabanó

REGIDURÍA DE
SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA

001.17.4

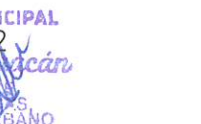


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

San Andrés Batabanó

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

001.18.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

San Andrés Batabanó

REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

001.3.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

San Andrés Batabanó

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

San Andrés Batabanó

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5

San Andrés Batabanó

la preservación y el disfrute del patrimonio cultural, así como la promoción de la diversidad cultural.



001.2.4

4. QUE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA,

- a. Artículo 3.- hace énfasis en la importancia de la cultura como un patrimonio compartido y la responsabilidad de todos en su protección y promoción, especialmente de las autoridades.
- b. Artículo 4.- señala como autoridades competentes para su aplicación a los Ayuntamientos.
- c. Artículo 6.- establece que las autoridades municipales en cuanto a la promoción y fomento de la cultura, se regirá con sujeción a los principios democráticos, populares y plurales.
- d. Artículo 10.- Faculta a los Ayuntamientos para la celebración de convenios de coordinación entre sí, para que se logre la promoción de la cultura.
- e. Artículo 21.- Establece que las autoridades municipales competentes en materia de cultura realizarán acciones encaminadas a garantizar la permanencia del patrimonio cultural;



001.11.5



100 1.5



001.4.5

En este sentido, esta Administración en atención a lo determinado en la Política Pública General, ha visto a bien implementar una estrategia relacionada con brindar apoyo directo a maestros, artistas y tallerista que, dentro de los programas de la Dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte, del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, impartan algún taller o clase que promueva la conservación y participación a la cultura, con el propósito de enriquecer sus conocimientos sobre la diversidad cultural;

Que, con el propósito de garantizar que el programa funcione bajo principios de transparencia, equidad, eficiencia y sensibilidad social. Su aplicación sistemática permitirá que los apoyos lleguen de forma efectiva a quienes realmente los necesitan, con base en los criterios técnicos y una valoración humana de cada caso, y con ello mantener un control y ordenamiento respecto al modo de participación de la población beneficiada, así como para determinar las disposiciones, obligaciones, prohibiciones, y cancelaciones correspondientes, a través de las siguientes Reglas de Operación del Programa de "APOYO A MAESTROS ARTISTAS Y TALLERISTAS"



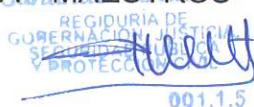
001.17.4



001.5.4



001 10.4



001.1.5



001 12.5

PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO EDUCACIÓN Y DEPORTE” en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL

El programa tiene por objeto enriquecer el conocimiento de los habitantes del Municipio de Tehuacán que toman clases gratuitamente dentro de los programas de la Dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte, a través de maestros, artistas o talleristas que residan en el Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, altamente capacitados y actualizados en su área de conocimiento que comprendan y aborden adecuadamente la diversidad cultural, para crear un ambiente de aprendizaje inclusivo que valore la riqueza de las diferentes perspectivas, creando oportunidades para que los estudiantes encuentren en el arte la opción para un desarrollo personal más completo en posibilidades de expresión, comunicación y de su capacidad creativa, así como para la apreciación y disfrute de las manifestaciones artísticas, lo que permitirá sentar las bases para detectar oportunamente a los interesados en realizar estudios en música, teatro, danza y/o artes visuales y a su vez contribuir a la prevención de adicciones y el fortalecimiento del tejido social.

Así como ampliar y diversificar las opciones de formación inicial que existen actualmente en el ámbito de la educación no formal y crear nuevas condiciones para atender a los habitantes del Municipio de Tehuacán, Puebla que encuentran en el arte la opción para un desarrollo personal más completo en posibilidades de expresión, comunicación y de su capacidad creativa, así como para la apreciación y disfrute de las manifestaciones artísticas, lo que permitirá sentar las bases para detectar oportunamente a los habitantes del Municipio de Tehuacán, Puebla interesados en realizar estudios en música, teatro, danza y/o artes visuales; por lo que la operación de los mismos propicia actividades concurrentes en favor de los beneficiarios.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Identificar a maestros, artistas o talleristas previstos en el artículo anterior que, requieren apoyo del presente programa, para incentivar su labor en la impartición de talleres, conferencias o clases dentro de los programas de la Dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte;
- II. Contar con un padrón de datos de la población beneficiaria que permita cuantificar y gestionar debidamente los apoyos, y
- III. Facilitar la gestión y otorgar los apoyos descritos en las presentes reglas, para que las personas beneficiadas puedan impulsar su propia economía.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO,
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE TURISMO,
CULTURA

001.11.4



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN/PUE.

2024-2027

Sanando Tehuacán

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENUD

001.4.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE SALUD,
BIENESTAR
PÚBLICO

001.17.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

001.18.5

ARTÍCULO 3. GLOSARIO DE TERMINOS.

- I. Beneficiario: Maestro, artista o tallerista, perteneciente a los programas de la Dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte que recibe los apoyos descritos en el presente programa.
- II. Cabildo: El Honorable Cabildo del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- III. Contraloría Municipal: La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- IV. Coordinación de Contraloría Social: Coordinación de Contraloría Social adscrita a la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- V. Derecho ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- VI. Dirección General: Dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- VII. Unidad Administrativa Responsable: Unidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, encargada de la implementación del programa.
- VIII. Unidad Coadyuvante: Unidad Administrativa que apoya a la Unidad Responsable de la operación, pero no ejecuta ni decide sobre el programa.
- IX. Expediente Unitario: Expediente que integra la Dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte.
- X. Inspectorías: Entidades auxiliares del Ayuntamiento, encargadas de representar a la administración pública municipal en las distintas colonias, barrios.
- XI. Juntas Auxiliares: Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal supeditadas al Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán sujeto a la Coordinación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- XII. Lineamientos: Lineamientos para el Control Interno, Presupuestal, Ejecucion y Comprobacion de Recursos Utilizados en el Capitulo Capitulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto: "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"
- XIII. Padrón de beneficiarios: Registro oficial que contiene la lista de personas que reciben beneficios del presente Programa.
- XIV. Personal del Ayuntamiento: Las y los servidores públicos de las instancias participantes en el programa.
- XV. Presidente Municipal: Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- XVI. Programa: Programa **"APOYO A MAESTROS ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO EDUCACIÓN Y DEPORTE"**.



Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE TURISMO
ARTE Y CULTURA

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENTUD

001.4.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA

001.17.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.7



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
PROTECCIÓN
CIVIL

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO
Y LOGÍSTICA

XVII. RDO: Las Reglas de Operación del Programa "APOYO A MAESTROS ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO EDUCACIÓN Y DEPORTE.

XVIII. Sistema Municipal DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tehuacán, Puebla.

XIX. Solicitante: Persona mayor de edad que solicita la inclusión al programa.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes RDO son de observancia general y obligatoria tanto para las Unidades Administrativas del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, responsables en la implementación del programa en sus diferentes etapas, así como para las personas beneficiarias del mismo.

ARTÍCULO 5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa tiene cobertura en todo el territorio del Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías.

ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO

De manera directa los maestros, artistas y talleristas del Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías que, dentro de los programas de la Dirección General impartan algún taller, conferencia o clase que promueva la conservación y participación a la cultura.

De manera indirecta, a los habitantes del Municipio de Tehuacán, Puebla que toman talleres, conferencias o clases que se imparten dentro de los programas de la Dirección General.

ARTÍCULO 7. DERECHO SOCIAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Los servidores públicos de la unidad administrativa responsable deberán observar la aplicación del presente programa, la garantía al derecho a la educación establecido en el artículo 3, parrafo primero, así como el derecho a la cultura, en cumplimiento del artículo 4 parrafo catorce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El programa deberá atender los principios rectores tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus Leyes Secundarias y Tratados Internacionales asumidos por el Estado Mexicano a favor de la igualdad de género y la discriminación y violencia por motivo de género.

El programa y sus RDO, garantizan que los habitantes del Municipio de Tehuacán, Puebla, que toman talleres, conferencias o clases que se imparten dentro de los programas de la Dirección General, cuenten con maestros, artistas y talleristas capacitados, que comprendan y aborden adecuadamente la diversidad cultural.

ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

I. TIPO DE APOYO. Los apoyos es económicos.

II. CANTIDAD O MONTO DEL APOYO. La cantidad del apoyo será de tres ayudas económicas para maestros correspondientes a octubre, noviembre y



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO

001.2.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE TURISMO
ARTE Y CULTURA

001.11.5



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE DEPORTES
Y JUVENTUD

001.4.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
BENEFICIO
Y ASISTENCIA
PÚBLICA

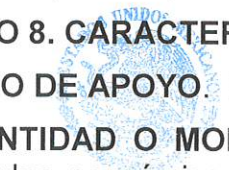
001.17.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE COMERCIO Y
TECNOLOGÍA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE ECONOMÍA
Y DESARROLLO
HISTÓRICO

001.10.1



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

001.18.5

diciembre (*El último mes se les dará el apoyo completo considerando que existe un periodo vacacional*) por la cantidad de \$4,000.00 M/N (cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y se sujetará al techo presupuestal asignado al programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.

- III. Para los talleristas y conferencistas la cantidad del apoyo económico será por la cantidad maxima de \$800.00 M/N (ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y se sujetará al techo presupuestal asignado al programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.
- IV. **TEMPORALIDAD.** Los beneficiarios del programa recibirán los apoyos de manera mensual y en caso de talleristas y/o conferencistas una vez concluido su participación y la documentación para efectuar el pago. Con independencia de la fecha en que la Dirección General entregue los apoyos, estos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

Las presentes RDO tendrán vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Cabildo, y hasta al 31 de diciembre del 2025, y se sujetarán al techo presupuestal y a la disponibilidad financiera que la Tesorería Municipal conceda a la Dirección General, en términos del Presupuesto de Egresos 2025 y sus Programas Presupuestarios 2025, así como al calendario de recepción de solicitudes establecidas en las presentes RDO.

Los recursos etiquetados deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución de las acciones descritas en las presentes reglas.

ARTÍCULO 10. DE LA INTERPRETACIÓN.

La interpretación de las presentes RDO será por parte de la Dirección General.

CAPÍTULO II

DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 11. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La Dirección General, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la selección de los beneficiarios del programa, bajo los criterios siguientes:

- I. Que sean maestros, artistas o talleristas mayores de 18 años que impartan clase, conferencia o taller dentro de los programas de la Dirección General, que promueva la conservación y participación a la cultura; y
- II. Que sean residentes del Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
BIENIDA PÚBLICA
Y CATASTRO

001.2.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE TURISMO
ARTE Y CULTURA

001.1.1



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.

001.1.2.4

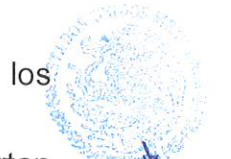


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENTUD

001.4.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA

001.17.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

001.18.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5

ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE INCLUSIÓN.

Para que una persona sea candidata al acceso a los apoyos descritos en las presentes RDO, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar INE, Pasaporte Mexicano, Credencial de INAPAM y/o Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente);
- II. Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada no mayor a 3 meses;
- III. Constancia de último grado de estudios.
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, (recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y/o recibo de predial) del Municipio de Tehuacán;
- V. Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Dirección General **ANEXO 1**); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
- VI. No ser beneficiario de otros programas gubernamentales similares a través de Carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada (proporcionada por la Dirección General. **ANEXO 2**);
- VII. Documento que acredite la experiencia del solicitante de impartir clase, conferencia o taller comprobando mediante (Diplomas, Constancias, Renocimientos y/o evidencia fotográfica) a fines;
- VIII. En el caso de taller, conferencia y/o curso deberán presentar un proyecto integral justificando el impacto positivo a la ciudadanía en relación al arte y cultura.

Todos los documentos deberán presentarse en original para cotejo y un juego de copias legibles, sin tachaduras, enmendaduras ni alteraciones.

El trámite de solicitud de apoyo deberá realizarse de manera personal del solicitante, salvo en caso de imposibilidad debidamente acreditada se podrá realizar por persona autorizada para ello mediante carta poder simple firmada por dos testigos anexando copia de la identificación oficial de los intervinientes en la misma.

ARTÍCULO 13. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS E INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El procedimiento para la selección e integración de expedientes de beneficiarios se integra de las siguientes fases, con los plazos máximos de respuesta y las áreas responsables:

- I. De la recepción de solicitud de apoyo, con los requisitos previstos en el artículo anterior, se realizará, en la oficina de la Dirección General, ubicada en Calle 2 oriente número 541 Colonia Centro de la Ciudad, 75700 Tehuacán, Puebla;
- II. Una vez recibida la solicitud, dentro de los 5 días hábiles, la Dirección General verificará que la documentación esté completa y vigente, en caso



001.11.5



001.4.5



100.1.5



001.17.4



001.18.5



001.5.4



001.10.4



001.1.5

- de que se detecte alguna omisión, se pedirá al solicitante que en un plazo máximo de 3 días hábiles subsane dicha omisión o presentar aclaraciones;
- III. Una vez validados e integrados todos los documentos, la Dirección General en un plazo máximo de 5 días emitirá un notificación por el cual aprueba, condiciona o niega el apoyo;
- IV. Una vez emitido la notificación a que se refiere el punto inmediato anterior, en el término de 3 días hábiles, la Dirección General, notificarán el mismo al solicitante a través del medio de notificación señalado en el Formato único de solicitud de apoyo, y en caso de que se haya aprobado el apoyo, además se le notificara el día, la hora y el lugar en el que se lleve a cabo la entrega de los apoyos, informándole que, el día de la entrega del apoyo deberá entregar carta de agradecimiento dirigida al presidente municipal.
- V. La Dirección General le deberá dar vista a la Coordinación de Contraloría Social, para los efectos administrativos correspondientes;
- VI. Con la colaboración, del Sistema Municipal DIF, como Instancia coadyuvante, se llevará a cabo la entrega del apoyo autorizado en la notificación respectiva, debiéndose firmar por parte del beneficiario de los apoyos Carta compromiso (proporcionada por la Dirección General. **ANEXO 3**), así como anexar la carta de agradecimiento por parte del beneficiario (escrito libre), para la entrega específica de apoyos se deberá notificar a la Contraloría Municipal en tiempo y mediante escrito el día y fecha de entrega, a fin de que personal adscrito a la Coordinación de Contraloría Social, adscrito al Órgano Interno de Control levante acta circunstanciada de los hechos de entrega recepción; y
- VII. La Dirección General integrará el padrón de beneficiarios del programa en razón de los apoyos que se vayan proporcionado con el programa, mismo que deberá resguardarlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 fracción XIV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 14. IMPEDIMENTOS DE LA SELECCIÓN.

Los solicitantes, no serán susceptibles de recibir el apoyo del programa establecidos en las presentes RDO, cuando:

- I. No cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes RDO;
- II. No cumpla con los requisitos de inclusión descritos en las presentes RDO;
- III. Brinden información falsa o alterada en su solicitud;
- IV. Sean servidoras o servidores públicos del Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, en activo; y
- V. Hayan recibido otro apoyo similar de manera simultánea proveniente de este mismo programa.

ARTÍCULO 15. DE LA CANCELACIÓN



REGIDURÍA DE PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO



REGIDURÍA DE TURISMO ARTE Y CULTURA

001.11.5



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

001.4.5



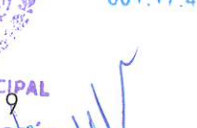
PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2024-2027

100.1.5



REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

001.17.4



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y LOGÍSTICA

001.1.5



REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

001.5.4



REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

001.10.4



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y LOGÍSTICA

001.1.5

La Unidad Administrativa Responsable, podrá cancelar los apoyos sociales determinados en favor de los beneficiarios en los siguientes casos:

- I. Por incumplimiento, en caso de que la persona beneficiada no cumpla con los requisitos de seguimiento establecidos;
- II. Falsedad, en caso de que se detecte información o documentación falsa;
- III. Transferir los apoyos del programa en términos distintos a los previstos en las presentes RDO;
- IV. Renuncia voluntaria, cuando el beneficiario manifieste por escrito su deseo de renunciar al apoyo;
- V. Los apoyos que por la cancelación del proyecto no sean entregados, serán asignados a nuevos beneficiarios que cubran con los requisitos de elegibilidad descritos en las presentes RDO; y
- VI. En caso de incumplimiento con lo establecido en el artículo 17 fracción II de las presentes RDO.

CAPÍTULO III

DE LAS INSTANCIAS

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES.

- I. La Dirección General, tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Atender de manera respetuosa, inclusiva y sin discriminación a todas las personas solicitantes;
 - b) Coordinar y ejecutar las acciones de revisión, validación, organización, logística y seguimiento derivadas del programa y de las presentes RDO de operación;
 - c) Proteger los datos personales de los solicitantes y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
 - d) Transparentar el proceso de asignación y publicación de los resultados de beneficiarios conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
 - e) Aplicar los recursos destinados para este programa, en estricto apego a las presentes RDO y a los principios de integridad y transparencia que rigen el actuar del gobierno municipal;
 - f) Establecer la coordinación necesaria para garantizar que los apoyos otorgados a través de las presentes RDO, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Municipal;
 - g) Vigilar que el programa sea ejecutado en estricto apego a las RDO;
 - h) Apegarse a los formatos establecidos en las presentes RDO;
 - i) Coordinarse con las Unidades Administrativas involucradas para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes RDO;



REGIDURÍA DE PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO



REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA

001.11.5



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD



PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO TEHUACÁN, PUE. 2024-2027

San Andrés Toluca

001.15

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

San Andrés Toluca

REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

001.17.4

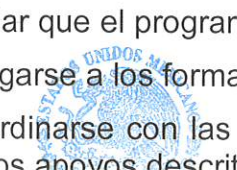


GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

San Andrés Toluca

REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

001.5.4

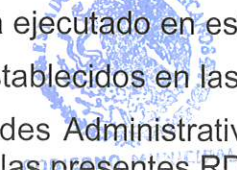


GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

San Andrés Toluca

REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

001.10.4



San Andrés Toluca

REGIDURÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

San Andrés Toluca

REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

10

- j) Mantener un archivo actualizado de las solicitudes, notificaciones y comprobantes del recurso;
- k) Mantener actualizado el padrón de beneficiados de las acciones ejecutadas en el marco del programa y mantener el resguardo de este;
- l) Gestionar la disponibilidad y asignación de recursos a través de la Tesorería Municipal para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes;
- m) Brindar orientación a las personas interesadas sobre los requisitos, procedimientos y tiempos de respuesta del programa;
- n) Promover la rendición de cuentas periódicas sobre los resultados del programa;
- o) Observar y atender las medidas que en materia de blindaje electoral emita la autoridad competente;
- p) Procurar y coordinar con la Unidad Administrativa correspondiente, la debida difusión social del programa y las RDO, y
- q) Las demás que le confiera el Presidente Municipal y las presentes RDO.

II. La Unidad Coadyuvante del Programa será el Sistema Municipal DIF, teniendo las siguientes responsabilidades:

- a) En caso necesario, asistir a la Unidad Ejecutora en la entrega de los apoyos previstos en el programa;
- b) Mantener actualizado el padrón de beneficiarios, cuidando que no exista duplicidad de los mismos, con otros programas de la propia Unidad Coadyuvante así como otros programas de asistencia social en los tres órdenes de gobierno.
- c) Coadyuvar en la difusión del presente programa y sus RDO

ARTÍCULO 17. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

I. Derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir información del programa por parte de la Dirección General;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, sin discriminación y con confidencialidad, durante todo el proceso de solicitud, evaluación y entrega del apoyo;
- c) Acceder gratuitamente a los apoyos autorizados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RDO;
- d) Contar con la protección de datos personales en términos de la Ley aplicable,
- e) Ser orientado y presentar las denuncias ante la Contraloría Municipal, sobre cualquier abuso recibido por algún servidor público, en función al programa y sus RDO, y
- f) Solicitar apoyo en futuras convocatorias, siempre y cuando hayan cumplido con los términos del programa anterior y exista necesidad justificada.

II. Obligaciones de los beneficiarios:



- a) Presentar la documentación conforme a lo establecido en las presentes RDO;
- b) Proporcionar datos verdaderos para la integración del expediente unitario;
- c) Actuar con total respeto hacia los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla;
- d) Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de documentación que sean requeridas;
- e) Asistir personalmente a recibir el apoyo económico;
- f) Firmar los formatos de recepción correspondientes, como constancias de entregas de apoyo recibido;
- g) Avisar a la Instancia Ejecutora si por alguna razón no podrá asistir a la entrega del apoyo, para que se evalúe la reprogramación o reasignación, si aplica, y
- h) Cumplir con los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación y en los documentos firmados durante el proceso.
- i) Impartir de manera profesional, respetuosa, paciente, inclusiva fomentando la creatividad en los cursos, talleres, clases y/o conferencias que le sean asignadas.
- j) Asistir al 90% de sus clases programadas registradas en la bitácora de entrada y salida, en caso de alguna situación imprevista que impida acudir a clase deberá notificar de manera inmediata a la Dirección General justificando la misma.

CAPÍTULO IV

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 18. DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA.

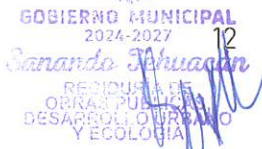
El Gobierno Municipal a través de la Dirección General establecerá la convocatoria, por la cual se deberá de difundir de manera clara y sencilla, los objetivos del mismo, la característica del apoyo y los requisitos de inclusión y elegibilidad, así como los mecanismos correspondientes, los días, horarios y lugar de presentación de solicitud de apoyo.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, están disponibles para su consulta en las unidades administrativas del Ayuntamiento Tehuacán, Puebla, en la página electrónica: <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

Toda difusión deberá ser incluyente, en lenguaje claro y accesible para la ciudadanía.

ARTÍCULO 19. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO.

Las personas que, soliciten su inclusión al programa, deberán presentar la documentación respectiva descrita en el artículo 12 de las presentes RDO, 5 días hábiles posterior a la aprobación de las presentes RDO por el Cabildo, en caso de artistas, talleristas, conferencistas los primeros 5 días de cada mes del año 2025, en



un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00, en las oficinas de la Dirección General, ubicada en 2 Oriente 541, colonia Centro, 75700 Tehuacán, Puebla.

ARTÍCULO 20. DE LA SELECCIÓN.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General, una vez recibidas las solicitudes de apoyo, deberá en los plazos previstos en el artículo 13, verificar que las mismas cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de inclusión definidos en los artículos 11 y 12, así como que no se encuentren en los supuestos del artículo 14, todos numerales referidos a los de las presentes reglas.

Hecho lo anterior, la Dirección General notificara mediante los medios asignados por el solicitante por el cual se aprueba, condiciona o niega el apoyo, debiendo prever contar con la disponibilidad financiera correspondiente, en términos de las presentes RDO.

ARTÍCULO 21. DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL APOYO.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión de la notificación de aprobación de apoyo, y obtención de la disponibilidad financiera, deberá informarle al beneficiario mediante los medios de notificación proporcionados en el Formato único de solicitud de apoyo, por el cual aprueba el apoyo, así como el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de apoyo, misma que se podrá realizar, en presencia de representantes del Sistema Municipal DIF, como Instancia de Apoyo Social.

Todos los apoyos deberán ser entregados al solicitante de manera personal.

ARTÍCULO 22. DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General, integrará por cada beneficiario un expediente unitario el cual deberá contener:

- I. La integridad de la documentación descrita en el artículo 12 de las presentes RDO;
- II. Carta compromiso (ANEXO 3);
- III. Notificación de aprobación de apoyo;
- IV. Solicitud y aprobación de suficiencia presupuestal en términos de la Ley de Armonización Contable y con los clasificadores presupuestales emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- V. Acta circunstanciada de entrega de apoyo económico emitida por la Coordinación de la Contraloría Social.
- VI. Fotografías que justifiquen la entrega del apoyo económico;
- VII. Carta de agradecimiento de recepción de apoyo;
- VIII. Evidencia Fotográfica y lista de asistencia de la impartición de clases, conferencias y/o talleres según sea el caso; y
- IX. Las demás que se consideren necesarias para la debida justificación y aplicación y seguimiento del programa.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
PÚBLICO
Y FISCALÍA
CATASTRO

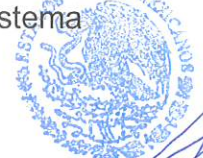


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE TURISMO
ARTE Y CULTURA

001.11.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENTUD



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027

Sanando Tehuacán

100.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA

001.17.4

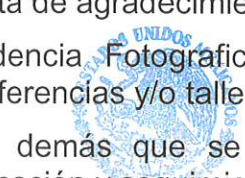


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE ECONOMÍA Y
TECNOLOGÍA

001.5.4

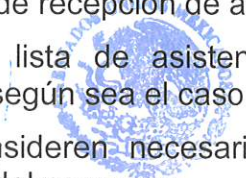


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
CULTURA,
DEPORTES Y
RECREACIÓN

001.10.4

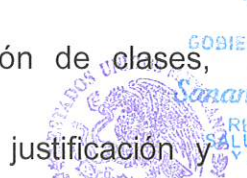


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

001.12.5

ARTÍCULO 23. DEL CIERRE DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General, una vez concluido el programa ya sea por disponibilidad presupuestaria o por vigencia, en términos de las presentes RDO, emitirá acta de cierre del mismo, en la cual se integren los reportes correspondientes en materia de seguimiento del programa en donde se incluyan los datos estadísticos finales en función a los apoyos brindados, atendiendo de manera oportuna los objetivos planteados en las presentes RDO.

ARTÍCULO 24. DE LA TRANSPARENCIA. Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General, y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, llevará a cabo la publicación de la información por concepto de ayudas en los portales de transparencia correspondientes, en cumplimiento en lo señalado en el artículo 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 54 Fracción XIV inciso q) De La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 25. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.

El programa tiene como fines:

La totalidad de la documentación, difusión y demás instrumentos que se utilice en el programa, deberá contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ARTÍCULO 26. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tanto los beneficiarios como las personas que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, podrán ejercer los Derechos ARCO, de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Dirección General, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantiza la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y CATASTRO

001.2.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE TURISMO Y CULTURA

001.11.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

001.4.5

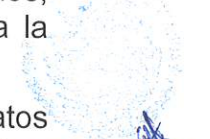


PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO TEHUACÁN PUE.
2024-2027

Sanando Tehuacán

10.1.5

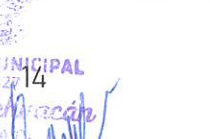


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

001.17.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

001.17.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

001.10.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

14

exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, seguimiento, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular de la Dirección General se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

ARTÍCULO 27. DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Los Derechos ARCO, descrito en el artículo anterior se podrá a ejercer a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, en un horario de 08:00 a 16:00 horas o a través del portal de transparencia del Ayuntamiento de Tehuacán Puebla: <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>

CAPÍTULO V

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 28. DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

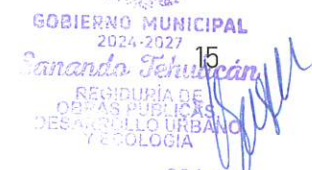
El Gobierno Municipal, a través de la Dirección General, será la responsable del seguimiento al debido cumplimiento del programa y sus RDO, debiendo denunciar ante las instancias correspondientes las posibles desviaciones, inconsistencias o irregularidades que sean detectadas.

Con independencia al seguimiento que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, les confiera a otras unidades administrativas.

ARTÍCULO 29. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, llevará a cabo la evaluación del programa a través de las siguientes variables:

- I. La Dirección General monitoreará el programa y llevará el control de los beneficiarios para una correcta rendición de cuentas del mismo, mediante las siguientes actividades:
 - a) Reporte mensual de apoyos otorgados el cual deberá contener al menos:
 1. Número de beneficiarios con el programa, tanto directos, como indirectos.
 2. Datos estadísticos en razón de género de los beneficiarios;
 3. Información respecto a las zonas de atención del programa en el territorio del municipio; y
 4. Demás información que permita hacer medible los resultados en función a los objetivos planteados del presente programa y sus RDO.
- I. En términos del artículo 54 y artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, La Dirección de Planeación, procurara la evaluación de resultados del programa dentro de las fechas mencionadas en la ley, tomando en cuenta la MIR del programa presupuestario **TEHUACÁN CON BIENESTAR**,



Componente 1, denominado "ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA DIVERSIDAD CULTURAL IMPLEMENTADAS", actividad 1.2 se programa la realización de "REALIZAR 12 REPORTES DE LOS PROYECTOS DE DIVERSIFICACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE ARTE Y CULTURA".

Con independencia a la evaluación que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, les confiera a otras unidades administrativas.

ARTICULO 30. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, tanto por incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Contraloría Municipal ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte, número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASCO



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE TURISMO
ARTE Y CULTURA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENTUD



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO



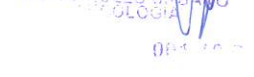
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
DE DESARROLLO URBANO
Y LOGÍSTICA



4.- ANEXOS

ANEXO 1

 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 <i>San Andrés Toluca</i>		FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE	
Folio de trámite:		Lugar y fecha de trámite:	
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, por medio de la presente manifiesto la necesidad de ser beneficiario del programa, para lo cual señalo datos de identificación y adjunto documentación requerida.			
DATOS DEL O LA SOLICITANTE			
Nombre:			
Domicilio:			
Colonia, Junta Auxiliar, o Inspección en que habita:			
Sexo: Mujer () Hombre () Género No Binario () Prefiero no responder ()			
Edad:			
Número de celular:			
INFORMACIÓN ACADÉMICA			
Nivel de estudios: Primaria () Secundaria () Preparatoria o Bachillerato () Otro (especifique)			
Su nivel de estudio es: Concluido () Trunco ()			
En caso de estar cursando actualmente algún estudio especificar semestre o año escolar:			
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN			
WhatsApp: ()			
Correo electrónico: ()			
En forma personal en las oficinas del area responsable del programa: ()			
TIPO DE APOYO QUE SOLICITA			
Especificar en terminos del Programa:			
DOCUMENTOS QUE PRESENTA			
I. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) .- Credencial para votar INE, Pasaporte, Credencial del INAPAM, Constancia de Identidad del solicitante, emitida por Autoridad competente;*			
II. Clave Unica de Registro de Población (CURP) (original y copia), impresión no mayor a tres meses antigüedad;			
III. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua o recibo de predial;			
IV. Documento que acredite la experiencia del solicitante de impartir clase, conferencia o taller comprobando mediante (Diplomas, Constancias, Renovamientos y/o evidencia fotográfica) a fines; y			
V. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, de no ser beneficiario de otros programas gubernamentales homólogos.			
AVISO IMPORTANTE			
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, se hace de su conocimiento, que su solicitud quedó debidamente registrada con el folio de trámite número al rubro indicado. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el folio de registro no garantiza la asignación de los apoyo del programa, toda vez que dicha asignación se realiza a través de un procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, por lo que una vez obtenidos los registros de solicitud de apoyo cumpliendo con los criterios de elegibilidad e inclusión, se procederá a la selección de beneficiarios.			
NOMBRE Y FIRMA DEL O LA SOLICITANTE			



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y CATASTRO

001.2.4



REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA

001.11.1



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

001.4.5



REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

001.17.4



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
San Andrés Toluca

001.1.5



REGIDURÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

001.5.4



REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

001.10.4



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

001.1.5

ANEXO 2

 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 <i>Sanando Tehuacán</i>	Carta Bajo Protesta de Decir Verdad "APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE"
Lugar y fecha:	
H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.	
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	
EL (LA) QUE SUSCRIBE _____, en mi calidad de solicitante del apoyo otorgado mediante el programa "APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE" manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no he sido beneficiado (a) en el ejercicio fiscal 2024 y en el presente, de otros programas gubernamentales similares al programa "APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE", lo que se manifiesta, para los fines necesarios del Programa.	
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".	



REGIDURIA
DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE TURISMO
ARTE Y CULTURA



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE EDUCACIÓN
DEPORTE Y
JUVENTUD



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA DE
SALUD BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA

001.17.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
GOBIERNO MUNICIPAL
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURIA DE
DEFENSA PÚBLICA

18

ANEXO 3

 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Sanando Tehuacán	Carta Compromiso del "APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE"
Lugar y fecha:	
H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA	
PROGRAMA "APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE"	
CARTA COMPROMISO	
Quien suscribe C. _____ por mi propio derecho o en representación de: _____ por medio de la presente, manifiesto mi conformidad y compromiso con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa denominado "APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE" para participar como beneficiario(a), por lo que es mi voluntad hacer las manifestaciones en los términos siguientes:	
1- Que la información y documentación entregada en mi solicitud de apoyo es verídica y comprobable; 2- Impartir de manera profesional, respetuosa, paciente, inclusiva fomentando la creatividad en los cursos, talleres, clases y/o conferencias que le sean asignadas 3- Que me comprometo a notificar oportunamente cualquier cambio en mi situación personal, escolar o económica que pudiera afectar la continuidad del apoyo; 4- Que reconozco que el beneficio puede ser suspendido o cancelado en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos o falsedad en la información proporcionada; 5- Asistir al 90% de sus clases programadas registradas en la bitácora de entrada y salida, en caso de alguna situación imprevista que impida acudir a clase deberá notificar de manera inmediata a la Dirección General justificando la misma 6- Que autorizo el uso de mis datos personales únicamente para fines administrativos, de seguimiento y evaluación del programa, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla;	
Con mi firma, acepto los términos expuestos y me comprometo a cumplir con los lineamientos del programa de referencia.	
FIRMA DEL BENEFICIARIO (RESPONSABLE O TUTOR)	
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.	



REGIDURÍA
DE PATRIMONIO,
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO



REGIDURÍA
DE TURISMO,
ARTE Y CULTURA



REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENTUD

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
PÚBLICA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán



REGIDURÍA
DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL



REGIDURÍA
DE CULTURA,
TURISMO,
EDUCACIÓN Y
DEPORTE



REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA



REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

ANEXO 4:

AVISO DE PRIVACIDAD PROGRAMA: APOYO A MAESTRO, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

El (la) que suscribe _____ manifiesto mi voluntad libre, específica e informada, autorizando al H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para que mis datos personales recabados sean utilizados con la finalidad de lo establecido en el presente programa y de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Los datos proporcionados serán compartidos, con las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, que desarrollen programas sociales, con la finalidad de no duplicar apoyos y en los casos excepciones establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para la finalidad y las transferencias indicadas.

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Ayuntamiento el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOEP. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, por escrito o medio electrónico, o bien, vía Plataforma Nacional.

El Aviso de Privacidad integral podrá ser consultado en el sitio web oficial de este Ayuntamiento (<https://oficial.tehuacan.gob.mx/>).

Nombre y Firma _____



REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO

001.2.4



REGIDURÍA DE TURISMO Y CULTURA

001.41.5



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

001.4.5



REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO TEHUACÁN, PUE. 2024-2027

San Andrés Tehuacán



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

San Andrés Tehuacán
REGIDURÍA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

San Andrés Tehuacán
REGIDURÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

001.10.4



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

San Andrés Tehuacán
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

San Andrés Tehuacán
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

001.18.5

AVISO DE PRIVACIDAD
PROGRAMA: APOYO A MAESTRO, ARTISTAS Y TALLERISTAS
PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

El H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, ubicado en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.

La normativa legal que nos permite recabar los datos personales antes señalados, y que son fundamentales para el cumplimiento de los fines que perseguimos con el tratamiento son:

- a) Artículos 2, 3, 78 fracción V, 118, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal;
- b) Artículos 5 fracciones VIII y IX, 16, 17, 20, 21, 22, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
- c) Artículos 7, 9, 10 y 61, de la Ley General de Desarrollo Social;
- d) Artículos 94 Y 95 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla.
- e) Reglas de Operación del Programa Social Municipal 2025 denominado "APOYO A MAESTRO, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE".

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Registrar su solicitud para los apoyos, de acuerdo con los requisitos y criterios;
- Tener contacto directo para dar respuesta a su solicitud;
- Integrar expediente único de beneficiario, e
- Integrar un Padrón de Beneficiarios.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Realizar un análisis estadístico dentro de la dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte.

Los datos proporcionados serán compartidos, con las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, que desarrollen programas sociales, con la



REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HACIENDA PÚBLICA
Y CATASTRO



REGIDURÍA
DE TURISMO,
ARTE Y CULTURA

001.11.5



REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENTUD

001.4.5



REGIDURÍA DE
SALUD, BIENESTAR
ASISTENCIA
PÚBLICA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán



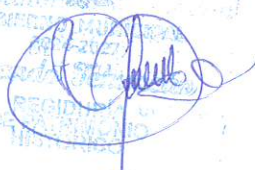
REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

001.12.5

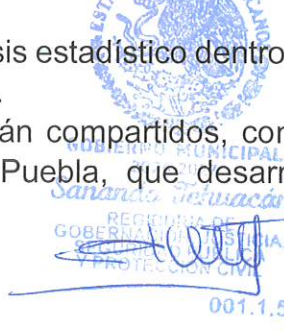


REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

001.5.



001.10.4



001.1.5

finalidad de no duplicar apoyos y en los casos excepciones establecidas en de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo mediante por escrito ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo las excepciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El aviso de privacidad integral puede ser consultado a través de la página oficial del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; disponible en el siguiente enlace <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO,
FINANZA PÚBLICA
Y CATASTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
001.2.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE TURISMO,
ARTE Y CULTURA

001.11.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y
JUVENTUD

001.4.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
SALUD, BIENESTAR
Y ASISTENCIA
FAMILIAR

001.17.4



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán

100.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE FISCALÍA Y
TECNOLOGÍA

001.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

001.12.5

AVISO DE PRIVACIDAD
PROGRAMA: APOYO A MAESTRO, ARTISTAS Y TALLERISTAS
PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

El H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Av. Reforma Norte #614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; es el responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan como consecuencia de la implementación del Programa **"EMERGENTE DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y PRESERVACIÓN DE NUESTRAS TRADICIONES"**

FUNDAMENTO LEGAL

La normativa legal que nos permite recabar los datos personales antes señalados, y que son fundamentales para el cumplimiento de los fines que perseguimos con el tratamiento son:

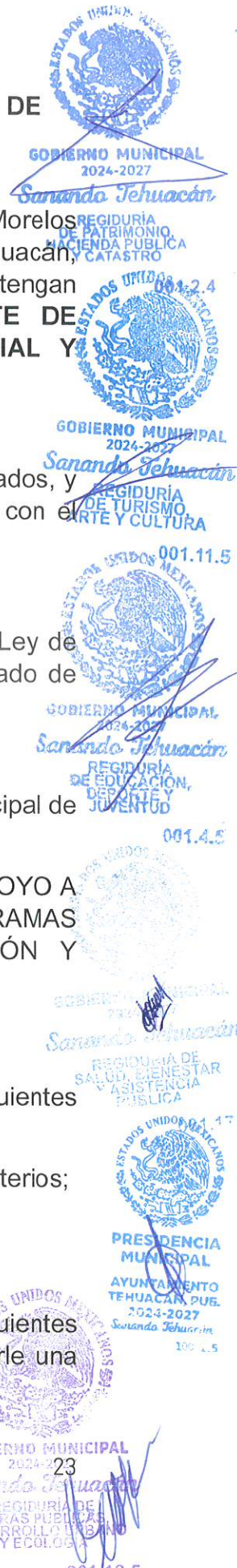
- a) Artículos 2, 3, 78 fracción V, 118, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal;
- b) Artículos 5 fracciones VIII y IX, 16, 17, 20, 21, 22, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
- c) Artículos 7, 9, 10 y 61, de la Ley General de Desarrollo Social;
- d) Artículos 94 Y 95 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla.
- e) Reglas de Operación del Programa Social Municipal 2025 denominado "APOYO A MAESTRO, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE".

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Registrar su solicitud para los apoyos, de acuerdo con los requisitos y criterios;
- Tener contacto directo para dar respuesta a su solicitud;
- Integrar expediente único de beneficiario, e
- Integrar un Padrón de Beneficiarios

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:



➤ Realizar un análisis estadístico dentro de la dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte.

DATOS PERSONALES RECABADOS DEL SOLICITANTE

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento consisten en:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	Nombre CURP Domicilio Municipio Localidad Teléfono fijo, o celular Identificación Oficial
Datos electrónicos	Correo electrónico

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, apoyo o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades mencionadas, debiéndose facilitar mínima y necesariamente los datos de nombre, teléfono, dirección de correo electrónico. En caso de no consentir el tratamiento para fines estadísticos, el titular puede manifestar su negativa mediante por escrito ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Los datos proporcionados serán compartidos, con las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, que desarrollen programas sociales, con la



REGIDURÍA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO



REGIDURÍA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD



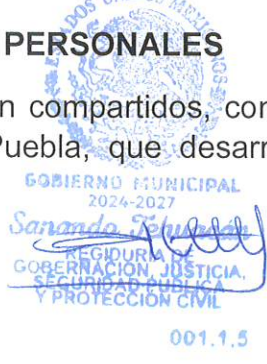
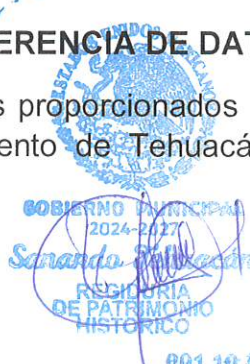
REGIDURÍA DE SALUD, BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA



PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO TEHUACÁN, PUE. 2024-2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



finalidad de no duplicar apoyos y en los casos excepciones establecidas en de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

DERECHOS ARCO

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Instituto el acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOEP. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte # 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles. Dicha solicitud debe contener:

- El nombre del titular y su domicilio, así como información de contacto (número telefónico o correo electrónico) para recibir notificaciones;
- Documentación que acrediten la identidad del titular, o en su caso, la personalidad que funge como representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- En caso de solicitar la rectificación, acudir o anexar documentación oficial que acredite la modificación, así como una descripción clara y específica de los cambios;
- En caso de cancelación, la solicitud debe expresar los motivos que justifican la petición;
- En caso de oposición parcial o total, la solicitud debe expresar los motivos que justifican la petición indicando los tratamientos con los que no se encuentra de acuerdo, y
- Descripción clara de cuál de los derechos ARCO se pretende ejercer, o bien lo que solicita.

O por correo electrónico a transparencia@tehuacan.gob.mx. La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales anexado en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado 10 días hábiles más previa notificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique respuesta.



CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 4 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla y 3, 84 y 143 de la Ley Orgánica Municipal, emita la siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE”

En términos de la publicación de las reglas de operación del programa social “APOYO A MAESTROS, ARTISTAS Y TALLERISTAS PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE” en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, de fecha _____, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias del programa bajo las siguientes consideraciones:

I. OBJETIVO:

El programa tiene por objeto enriquecer el conocimiento de los habitantes del Municipio de Tehuacán que toman clases gratuitamente dentro de los programas de la Dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte, a través de maestros, artistas o talleristas que residan en el Municipio de Tehuacán, Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, altamente capacitados y actualizados en su área de conocimiento que comprendan y aborden adecuadamente la diversidad cultural, para crear un ambiente de aprendizaje inclusivo que valore la riqueza de las diferentes perspectivas, creando oportunidades para que los estudiantes encuentren en el arte la opción para un desarrollo personal más completo en posibilidades de expresión, comunicación y de su capacidad creativa, así como para la apreciación y disfrute de las manifestaciones artísticas, lo que permitirá sentar las bases para detectar oportunamente a los interesados en realizar estudios en música, teatro, danza y/o artes visuales y a su vez contribuir a la prevención de adicciones y el fortalecimiento del tejido social.

Así como ampliar y diversificar las opciones de formación inicial que existen actualmente en el ámbito de la educación no formal y crear nuevas condiciones para atender a los habitantes del Municipio de Tehuacán, Puebla que encuentran en el arte la opción para un desarrollo personal más completo en posibilidades de expresión, comunicación y de su capacidad creativa, así como para la apreciación y disfrute de las manifestaciones artísticas, lo que permitirá sentar las bases para detectar oportunamente a los habitantes del Municipio de Tehuacán, Puebla interesados en realizar estudios en música, teatro, danza y/o artes visuales; por lo que la operación de los mismos propicia actividades concurrentes en favor de los beneficiarios.

II. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

A partir del día siguiente de la aprobación de las Reglas de Operación del programa, y hasta el 5 de diciembre de 2025 en los casos que aplique.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
Y FISCALÍA PÚBLICA
CATASTRO

001.2.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

REGIDURÍA DE TURISMO,
ARTE Y CULTURA

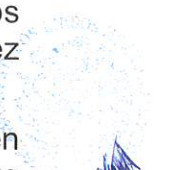
001.3.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y JUVENTUD

001.4.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR
SOCIOPÚBLICO Y ASISTENCIA
PÚBLICA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027

Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO
Y ECONOMÍA

26

001.13.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

001.5.4

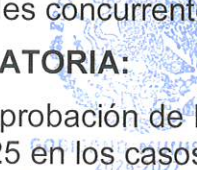


GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

001.10.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sananda Tehuacán

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

001.1.5

III. CARACTERISTICAS DE LOS APOYO:

1. TIPO DE APOYO. Los apoyos son económicos:

- 1) **CANTIDAD O MONTO DEL APOYO.** La cantidad del apoyo será de tres ayudas económicas para maestros correspondientes a octubre, noviembre y diciembre (*El último mes se les dará el apoyo completo considerando que existe un periodo vacacional*) por la cantidad de \$4,000.00 M/N (cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y se sujetará al techo presupuestal asignado al programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.
- 2) Para los talleristas y conferencistas la cantidad del apoyo económico será por la cantidad maxima de \$800.00 M/N (ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y se sujetará al techo presupuestal asignado al programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los beneficios descritos en las presentes RDO.
- 3) **TEMPORALIDAD.** Los beneficiarios del programa recibirán los apoyos de manera mensual y en caso de talleristas y/o conferencistas una vez concluido su participación y la documentación para efectuar el pago. Con independencia de la fecha en que la Dirección General entregue los apoyos, estos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2025.

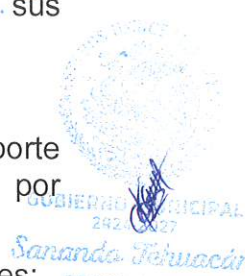
IV. BASES

a) REQUISITOS:

- 1) Que sean maestros, artistas o talleristas mayores de 18 años que impartan clase, conferencia o taller dentro de los programas de la Dirección General, que promueva la conservación y participación a la cultura; y
- 2) Que sean residentes del Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías

b) DOCUMENTACIÓN:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar INE., Pasaporte Mexicano, Credencial de INAPAM y/o Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente);
- 2) Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada no mayor a 3 meses;
- 3) Constancia de último grado de estudios.
- 4) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, (recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y/o recibo de predial) del Municipio de Tehuacán;
- 5) Formato único de solicitud de apoyo, (proporcionado por la Dirección General. **ANEXO 1**); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;



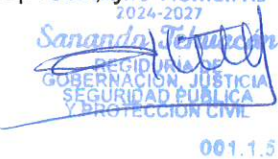
- 6) No ser beneficiario de otros programas gubernamentales similares a través de Carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada (proporcionada por la Dirección General. **ANEXO 2**);
- 7) Documento que acredite la experiencia del solicitante de impartir clase, conferencia o taller comprobando mediante (Diplomas, Constancias, Renocimientos y/o evidencia fotográfica) a fines;
- 8) En el caso de taller, conferencia y/o curso deberán presentar un proyecto integral justificando el impacto positivo a la ciudadanía en relacion al arte y cultura.

Todos los documentos deberán presentarse en original para cotejo y un juego de copias legibles, sin tachaduras, enmendaduras ni alteraciones.

El trámite de solicitud de apoyo deberá realizarse de manera personal del solicitante.

V. PROCEDIMIENTO

- 1) De la recepción de solicitud de apoyo, con los requisitos previstos en el artículo anterior, se realizará, en la oficina de la Dirección General, ubicada en ubicada en Calle 2 oriente número 541 Colonia Centro de la Ciudad, 75700 Tehuacán, Puebla;
- 2) Una vez recibida la solicitud, dentro de los 5 días hábiles, la Dirección General verificará que la documentación esté completa y vigente, en caso de que se detecte alguna omisión, se pedirá al solicitante que en un plazo máximo de 3 días hábiles subsane dicha omisión o presentar aclaraciones;
- 3) Una vez validados e integrados todos los documentos, la Dirección General en un plazo máximo de 5 días emitirá un notificación por el cual aprueba, condiciona o niega el apoyo;
- 4) Una vez emitido la notificación a que se refiere el punto inmediato anterior, en el término de 3 días hábiles, la Dirección General, notificarán el mismo al solicitante a través del medio de notificación señalado en el Formato único de solicitud de apoyo, y en caso de que se haya aprobado el apoyo, además se le notificara el día, la hora y el lugar en el que se lleve a cabo la entrega de los apoyos, informándole que, el día dela entrega del apoyo deberá entregar carta de agradecimiento dirigida al presidente municipal.
- 5) La Dirección General le deberá dar vista a la Coordinación de Contraloría Social, para los efectos administrativos correspondientes;
- 6) Con la colaboración, del Sistema Municipal DIF, como Instancia coadyuvante, se llevará a cabo la entrega del apoyo autorizado en la notificación respectiva, debiéndose firmar por parte del beneficiario de los apoyos Carta compromiso (proporcionada por la Dirección General. **ANEXO 3**), así como anexar la carta de agradecimiento por parte del beneficiario (escrito libre), para la entrega específica de apoyos se deberá notificar a la Contraloría Municipal en tiempo y mediante escrito el día y fecha de entrega, a fin de que personal adscrito a la Coordinación de Contraloría Social, adscrito al Órgano Interno de Control levante acta circunstanciada de los hechos de entrega recepción; y



- 7) La Dirección General integrará el padrón de beneficiarios del programa en razón de los apoyos que se vayan proporcionado con el programa, mismo que deberá resguardarlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción XIV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



001.2.4



001.11.5



001.4.5



100.3.0

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tanto los beneficiarios como las personas que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley en materia de Transparencia y acceso a la información pública, podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este Programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantizará la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, seguimiento, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. La Dirección General de Cultura, Turismo, Educación y Deporte, se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

Los derechos ARCO, descrito en el artículo anterior se podrá a ejercer a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, en un horario de 08:00 a 16:00 horas o a través del portal de transparencia del Municipio de Tehuacán, Puebla: <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

VII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

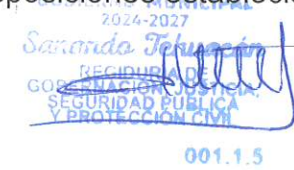
Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, tanto por incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta RDO o por conductas



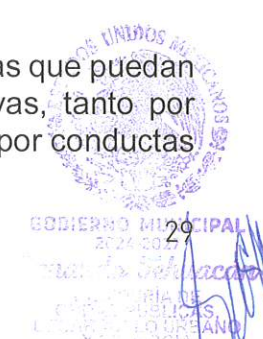
001.5.4



001.10.4



001.1.5



20

001.19.5

contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Contraloría Municipal, ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Av. Reforma Norte, número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.



VIII. DISPOSICIONES FINALES:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

